

Procesal Penal, creándose despachos y plazas fiscales, así como fortaleciéndose y convirtiéndose despachos en dicho Distrito Fiscal; los mismos que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 01 de julio de 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2020, se dispuso suspender la Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal y en consecuencia se modificó el Calendario Oficial, quedando establecido que en los Distritos Fiscales de Lima Sur y Lima Centro entrará en vigencia el 01 de diciembre de 2020.

Que, a través del oficio N° 2330-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Superior para el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima Sur.

Que, mediante oficios Nros. 940 y 987-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fechas 03 y 07 de julio de 2020, respectivamente, suscritos por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que según los cuadros de la desagregación del presupuesto autorizado remitido por el Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, para el Distrito Fiscal de Lima Sur se tiene previsto la designación de 01 Fiscal Superior, 05 Fiscales Adjuntos Superiores, 16 Fiscales Provinciales y 80 Fiscales Adjuntos Provinciales, todos en la condición de provisional percibiendo una asignación por Gastos Operativos de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2017-EF; por lo que dicha Oficina General opina que existe disponibilidad presupuestal para la designación de los fiscales provisionales antes señalados a partir del 1° de julio del presente año.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutive correspondiente en el que se disponga el nombramiento, designación y asignación del personal fiscal que ocupe provisionalmente el referido cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la encargatura de la Primera Fiscalía Superior Penal de Lima Sur, dispuesta a la abogada Norma Doris Álamo Martínez, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, designada en el referido Despacho, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2853-2019-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2019.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la abogada Norma Doris Álamo Martínez, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2086-2018-MP-FN, de fecha 19 de junio de 2018.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la abogada Norma Doris Álamo Martínez, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima Sur, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la fiscal nombrada y designada en la presente resolución a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de noviembre de 2020, sea asignada de manera temporal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, con la finalidad que preste apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

**Artículo Quinto.-** Establecer que el personal fiscal señalado en la presente resolución iniciará funciones en el Despacho Fiscal correspondiente a partir del 01 de diciembre de 2020, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 007-2020-JUS.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1889648-1

## Designan coordinador general del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Res. N° 1550-2019-MP-FN

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1078-2020-MP-FN

Lima, 1 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Ministerio Público como un organismo constitucionalmente autónomo encargado de la defensa de la legalidad, la representación de la sociedad en los procesos judiciales, y titular de la acción penal, tiene un compromiso especial en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, debido al impacto que tienen estos delitos para la democracia, la sociedad y la legitimidad de las instituciones de justicia en el país.

El caso denominado "Los Cuellos Blancos del Puerto" que públicamente se dio a conocer en julio de 2018, es uno de los más complejos de los últimos tiempos, no solo por la cantidad de hechos a investigar sino también por la cantidad de personas involucradas pues comprende a particulares y funcionarios de distintas instituciones públicas, entre ellas, las vinculadas con la administración de justicia, como son, jueces y fiscales de distinta jerarquía, entre otros. Ello exige que el abordaje en la investigación y procesamiento judicial de los mismos, tenga un tratamiento especial; ya que a diferencia de las personas ajenas de la administración pública, por regla general, son investigadas por una fiscalía provincial, los funcionarios públicos, los jueces y fiscales o altos funcionarios con prerrogativa del antejuicio tienen señalados un procedimiento o fuero propio según la jerarquía. Así, los jueces y fiscales de primer nivel son investigados por una fiscalía superior, los jueces y fiscales de segundo nivel por una fiscalía suprema y los altos funcionarios con prerrogativa de antejuicio por la Fiscalía de la Nación.

Ante esta situación y con el fin de favorecer una mejor estrategia de investigación mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, del 05 de julio de 2019, se dispuso conformar un Equipo Especial de Fiscales con competencia nacional para conocer los delitos de crimen organizado, corrupción de funcionarios y conexos que estén relacionados con el denominado caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", integrado por la fiscalía supraprovincial corporativa especializada contra el crimen organizado del Callao, la fiscalía superior penal nacional especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, y la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos. Debe precisarse que la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, también, tiene a su cargo las investigaciones contra altos funcionarios que tienen prerrogativa de antejuicio y que fueron delegadas mediante resoluciones N° 01-2019-MP-FN-EI y N° 03-2019-MP-FN-EI.

Asimismo, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 983-2020-MP-FN, del 07 de setiembre de 2020 se incorporaron dos despachos fiscales para fortalecer el primer nivel del equipo especial y se estableció una

coordinación de los despachos fiscales que integran la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao.

En ese orden y para optimizar esfuerzos en procura de obtener resultados eficaces e inmediatos de las investigaciones y procesamiento de las personas involucradas se requiere establecer una coordinación general que se encargue de articular con todos los niveles de despachos fiscales.

En ese sentido, la Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, y orientar la política institucional y, como tal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 158° de la Constitución Política del Estado, los artículos 64°, y 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público y artículo 63° del Código Procesal Penal de 2004.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, fiscal supremo titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, como coordinador general del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información difunda en los medios informáticos de la institución la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada, la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Callao, la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, la Gerencia General, la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Potencial Humano, la Oficina de Registro y Evaluación de los Fiscales, los fiscales designados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

**1889649-1**

## **Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima**

### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1079-2020-MP-FN**

Lima, 1 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 5205-2020-MP-FN-PJFSLIMA, cursado por la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Cuadragésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE REVUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado José Luis Chocata Daniel Leiva, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1612-2015-MP-FN, de fecha 05 de mayo de 2015.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado **José Luis Chocata Daniel Leiva**, como Fiscal Provincial Provisional

del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Cuadragésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

**1889653-1**

## **Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana**

### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1080-2020-MP-FN**

Lima, 1 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 836, 844 y 846-2020-MP-FN-PJFSSU, remitidos por la abogada Gladys Aida Péndola Arvizu, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, mediante los cuales eleva, la carta de renuncia de la abogada Sandra Ruíz Carranza, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana y a su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Talara, por motivos estrictamente personales, quien, a la fecha, se encuentra suspendida en mérito a la sanción administrativa disciplinaria impuesta por el plazo de cuatro (04) meses, mediante Resolución N° 16-2020-MP-ODCI-SULLANA, de fecha 20 de julio de 2020; asimismo, remite la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Sandra Ruíz Carranza, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Talara, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 4371-2016-MP-FN y 4525-2016-MP-FN, de fechas 17 de octubre y 02 de noviembre de 2016, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Carmen Del Rosario Ojeda Cherras, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Talara.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

**1889655-1**